

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Téngase como agencias en derecho la suma de \$300.000

A CARGO de la parte Demandante

Agencias en derecho en primera instancia.....\$300.000

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS \$300.000

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3069

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2013 00635 00
Demandante	LUZ DARY PEÑA RUIZ
Demandado	CEMENTOS ARGOS S.A.
Tema	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf3402c8b010a35e7f0d573dc6b5c08f66187a3198cdd18188da670bc1
a5f5b3**

Documento generado en 13/09/2021 06:55:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**